



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Oficio No. D-2506/2019
08 de agosto de 2019.

ING. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BOWERA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-



Con relación a la Obra: **PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS AISLADOS DEL CAMINO A MAJALCA DEL KM 28+400 AL 30+200 (LA CUESTA)**, que al amparo del **Contrato No. 017/2019** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 09 de agosto del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.



ATENTAMENTE



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO.-Jefe del Departamento de Construcción Urbana.
C.c.p.-ING. LENIN AYALA CHÁVEZ.-Residente de Obra
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/ROR/gor

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2019

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2019, CONSISTENTES EN: "PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28+400 AL 30+200(LA CUESTA)".

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 08 de agosto del 2019, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra Pública No. 017/2019, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28+400 AL 30+200(LA CUESTA)".**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de abril de 2019, se celebró con la empresa: **BOWERA, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 017/2019, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28+400 AL 30+200 (LA CUESTA)"**, por un monto de **\$1'749,500.89** (un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 89/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales, en el



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2019

periodo comprendido del 17 de abril del 2019 al 15 de julio del 2019, con un anticipo del 40% para el inicio de los trabajos.

II.- Con fecha 20 de mayo de 2019, se emitió acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por pago tardío del anticipo, quedando como nuevo periodo de ejecución de la obra, el comprendido del 20 de mayo de 2019 al 17 de agosto de 2019.

- III.- Con fecha 19 de julio de 2019, se formalizó Convenio Modificatorio por Excedentes y Extraordinarios al Contrato de Obra Pública No. 017/2019, sin que se variara el valor del Contrato Original.

IV.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, se le han ordenado trabajos adicionales al contratista, no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original ampliando las metas, por lo que se generaron Precios Unitarios Extraordinarios y Excedentes, lo que deriva en un incremento en el costo de la obra, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de llevar el convenio modificatorio en monto, a fin de llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula DECIMA NOVENA del Contrato de Obra Pública No. 017/2019, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 09 de agosto del 2019;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2019

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **BOWERA, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

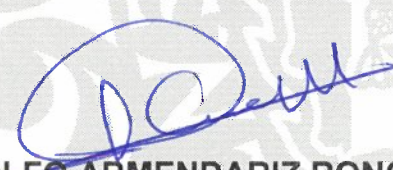
ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 017/2019, RELATIVO A PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 29+400 AL 30+200 (LA CUESTA).